

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS193/3/Add.3
22 de diciembre de 2005

(05-6233)

Original: inglés

CHILE - MEDIDAS QUE AFECTAN AL TRÁNSITO Y A LA IMPORTACIÓN DE PEZ ESPADA

Acuerdo entre las Comunidades Europeas y Chile

Comunicación de las Comunidades Europeas

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 21 de diciembre de 2005, dirigida por la Delegación de las Comunidades Europeas al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de esa delegación.

Las CE le informan por la presente de que las CE y Chile han procedido a una evaluación conjunta del Acuerdo de 25 de enero de 2001 relativo a la diferencia con respecto a las "Medidas que afectan al tránsito y a la importación de pez espada" (WT/DS193) y han coincidido en que la aplicación del Acuerdo se ha desarrollado de manera positiva. Han reiterado su compromiso de continuar desarrollando todos los elementos del Acuerdo con el fin de promover una solución amigable de estas diferencias.

Por consiguiente, las CE y Chile mantienen la suspensión del proceso de constitución del Grupo Especial.

Con arreglo al Acuerdo entre las Partes, las CE se reservan el derecho de reactivar el procedimiento en cualquier momento.
